EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN No. GER.100.03.02.078
(17 de abril del 2026)

Por la cual se Actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2026.

La Gerente, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el artículo 22 del Estatuto de Contratación de la entidad, el Manual de Contratación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se constituye como un instrumento de planeación contractual y una herramienta que facilita la identificación, registro, programación y publicación de las necesidades de codificación y contratación de los bienes, obras y servicios que, de acuerdo con el presupuesto asignado por la institución, se pretenden adquirir durante la vigencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Manual de Contratación interno, el Plan Anual de Adquisiciones debe ser aprobado y adoptado por la Gerencia de la E.S.E.

Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, mediante el acto administrativo correspondiente, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. "Resolución No. GER.100.03.02.248 del 30 de diciembre del 2025".

Que el Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades estatales a actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando se presenten modificaciones en las condiciones inicialmente planificadas, por lo menos una vez durante la vigencia, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 13 del Acuerdo GER.100.03.01.001 ("Estatuto Interno de Contratación") contempla la posibilidad de actualizar el PAA de acuerdo con las necesidades operacionales y la disponibilidad de recursos de la entidad.

Que la actividad contractual del Estado es dinámica y debe responder de manera oportuna a las necesidades actuales de la entidad y a las contingencias que se presenten a lo largo de la vigencia, razón por la cual el PAA se puede actualizar las veces que sea necesario.

Que durante la ejecución de las actividades asistenciales y administrativas de la E.S.E., surgieron nuevas necesidades indispensables para el cumplimiento del objeto y los fines misionales de la institución, las cuales no se encontraban contempladas en el PAA inicial, o requirieron un ajuste en su valor estimado tras la realización de los estudios de mercado actualizados.

"Que mediante comunicación oficial remitida por el área de Planeación se sustentó la necesidad técnica de incorporar nuevos componentes presupuestales y contractuales a la planeación institucional; asimismo, la Subgerencia Científica solicitó la inclusión de una necesidad específica en el Plan Anual de Adquisiciones. Dichos requerimientos fueron evaluados por el Comité de Compras en sesión ordinaria del 17 de abril de 2026, cuerpo colegiado que, en cumplimiento del artículo 20 del Manual de Contratación Interno, recomendó por unanimidad a la Gerencia viabilizar y autorizar la incorporación de las citadas necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, las cuales se relacionan a continuación:"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD DEMANDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ; POR UN VALOR DE $10.000.000

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA EL ANÁLISIS DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS MEDIANTE LA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN MOLECULAR XPERT MTB/RIF (GENEXPERT), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAMAD A EJECUTARSE POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ; POR UN VALOR DE $13.950.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, aprobado para la vigencia fiscal 2026, con el fin de incluir los procesos descritos en la parte motiva de este acto administrativo, de conformidad con el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR la presente resolución y su respectivo anexo en la plataforma SECOP II y en la página web institucional (www.cribsaludmental.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

Proyectó: Janneth Patricia Bernal Garnica Técnico Administrativo – Almacén	Revisó: Leidy Lucila Martinez Torres P.E – EST Gestión Jurídica y de Contratación